

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el procedimiento abierto tramitado para adjudicar las obras de ADECUACIÓN Y MEJORA DEL POLIDEPORTIVO SANTAELLA:

I. OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de ADECUACIÓN Y MEJORA DEL POLIDEPORTIVO SANTAELLA conforme al proyecto supervisado por la Oficina Técnica Municipal, aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2010.

El referido proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con los documentos que preceptivamente lo integran, formarán parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

CNAE-2009:	Construcción de edificios no residenciales	41.22
CPV:	Trabajos de demolición de inmuebles y movimiento de tierras.	45110000-1
	Trabajos de evacuación de escombros de demolición.	45111214-1
	Trabajos de excavación de zanjas.	45112100-6
	Trabajos de levantamiento de capas superficiales.	45112210-0
	Trabajos de relleno.	45112310-1
	Trabajos de sondeo.	45122000-8
	Trabajos de construcción de inmuebles.	45210000-2
	Trabajos de construcción de polideportivos.	45212225-9
	Instalación de estructuras metálicas.	45223110-0
	Obras de saneamiento.	45232410-9
	Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos.	45261000-4
	Trabajos de recubrimiento y pintura de cubiertas.	45261200-6
	Colocación de vierteaguas y canalones.	45261300-7
	Trabajos de instalación eléctrica.	45310000-3
	Trabajos de fontanería.	45330000-9
	Trabajos de instalación de aparatos extintores.	45343220-1
	Instalación de equipo de señalización.	45316200-7
	Trabajos de instalación de carpintería de madera.	45420000-7
	Trabajos de alicatado.	45431000-7
	Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos.	45432100-5
	Trabajos de pintura.	45442100-8

II. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON LA OBRA.- Las actuaciones que en todas las instalaciones de carácter de ESPACIOS LIBRE PÚBLICOS y EQUIPAMIENTOS, regularmente son sometidas a obras de mantenimiento, mejora y conservación.

III. NECESIDADES A SATISFACER.- Se pretende la Adecuación y Mejora del Polideportivo Manolo Santaella, mediante el aumento de la superficie de gradas y el techado de la zona de gradas y cancha, además de la mejora general de todos sus espacios con la creación de un itinerario adaptado y una nueva disposición del alumbrado.

IV. TIPO DE EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Tramitación Urgente, con procedimiento abierto

V. FINANCIACIÓN DE LA OBRA.- Las obras objeto del contrato se financiarán, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por R.D.L. 13/2009, conforme a los términos de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de fecha 2 de noviembre de 2009, sin perjuicio de que se proceda oportunamente a la consignación presupuestaria que corresponda de la subvención concedida.

VI. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.- El pago del precio se efectuará contra certificación de obra expedida por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración.

La frecuencia de expedición de Certificaciones de Obras será, como máximo, mensual.

La certificación de obra deberá estar firmada por el contratista quien deberá acompañar a ésta la factura correspondiente expedida por el mismo, documentos que presentará el adjudicatario en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, a partir de cuyo momento se tramitará el abono de aquella.

VII. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL PAGO A CUENTA DE ACTUACIONES PREPARATORIAS, ACOPIO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE MAQUINARIA ADSCRITOS A LAS OBRAS.- Se estará a lo establecido en el Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIII. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Las obras deberán ser entregadas dentro de los SEIS MESES siguientes a la fecha de comprobación de replanteo.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, representante de esta, el Facultativo Encargado de la Dirección de las obras y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos

detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará resuelto el contrato.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

La comprobación, recepción y liquidación de las obras se efectuará conforme a lo establecido en el señalado Decreto 1098/2001.

IX. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras deberá encontrarse en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración y que sea requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo y tendrá que alcanzar, al menos, el 40% del número total de trabajadores previstos para la realización de la obra, que se cifra en 14. Esta condición tiene carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el art. 206.g de la Ley.

El contratista, una vez se le haya adjudicado definitivamente la obra, emitirá informe comprensivo del número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, o los subcontratistas de aquélla, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

Además, una vez finalizada la ejecución de las obras emitirá informe comprensivo de los puestos de trabajo creados, con identificación de los trabajadores contratados, de acuerdo con los requisitos y documentación acreditativa que se determinen mediante Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial.

X. ESPECIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE CURSAR LAS INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En lo que se refiere a la ejecución de las obras, cuando la Dirección Técnica lo estime oportuno, las instrucciones al Contratista serán dadas por escrito, acompañando copias de las mismas, firmadas por ambas partes, que se incorporarán al expediente administrativo municipal.

XI. ENSAYOS Y ANÁLISIS.- Se imputarán al contratista los gastos que se originen en caso de estimarse oportuno la realización de ensayos y/o análisis de materiales y unidades de obra; así como por la obtención de informes específicos de los mismos.

XII. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.- Se cifra en la cantidad de 780.597,44 €, de los que 743.426,13 €, corresponden al presupuesto de ejecución y 37.171,31 €, al IGIC.

XIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

1. Precio mas bajo al establecido en el Pliego de Condiciones (tipo de licitación con IGIC incluido): hasta 60 puntos.
2. Nuevo personal, en situación de desempleo, que se contratará en esta obra, en porcentaje superior al cuarenta por ciento del total necesario en la misma: hasta 40 puntos.

XIV. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su clasificación de conformidad a lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

XV. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE.- Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo C), Subgrupo 3, Categoría e).

XVI. GARANTÍA DEFINITIVA.- El que resulte adjudicatario provisional del contrato de obras deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, conforme establecen el art. 83.1 y la Disposición Adicional décimo sexta, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 84.

La constitución de la garantía deberá acreditarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que se publique la adjudicación provisional de la obra en el perfil de contratante del órgano de contratación.

XVII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

- 17.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Registro General de este Ayuntamiento) en mano, de las 9 a las 13 horas, excluidos domingos y festivos, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia o por correo en la forma establecida reglamentariamente.

La documentación que haya de ser objeto de bastanteo, compulsa o cualquier otro trámite administrativo previo a su presentación en los correspondientes sobres deberá ser entregada en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente antes de las 13:00

horas del antepenúltimo día en que vence el referido plazo de presentación de proposiciones.

17.2. Formalidades.- La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, denominados A y B, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

A) Sobre A, denominado **proposición**, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, debiendo tener la siguiente inscripción: *Proposición para optar a la adjudicación de las obras de ADECUACIÓN Y MEJORA DEL POLIDEPORTIVO SANTAELLA.*

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

B) Sobre B, denominado **documentos**, expresará la inscripción de: *Documentos generales para la adjudicación de las obras de ADECUACIÓN Y MEJORA DEL POLIDEPORTIVO SANTAELLA* y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales o Escritura de constitución, o modificación en su caso de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúe por representación.

2. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición de contratar.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluidos el I.G.I.C. y las deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la

justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3. Documento que acredite la clasificación empresarial requerida.

4. Documento de Identificación Fiscal.

XVIII. MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el Alcalde.
- El Concejal - Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- El Secretario de la Corporación.
- El Interventor de Fondos.
- El Arquitecto Municipal, D. Tomás J. de León Morales.
- La Ingeniera Municipal, D^a. M^a. Belén Hernández Molina.
- Secretario de la Mesa, que lo será el Jefe de Servicio de Contratación de Obras Municipales.

XIX. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XX. APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el décimo día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, excepto el sábado, a las 9'00 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores admitidos, excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura a las proposiciones formuladas por ellos, teniéndose por concluido el acto público y procediéndose, seguidamente, por la Mesa de Contratación a iniciar los trámites propios de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración.

XXI. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.- La Mesa de Contratación, una vez identificada la que se considere económicamente más ventajosa elevará el expediente al Órgano de Contratación para su adjudicación provisional, que deberá recaer dentro del plazo a que se refiere el art. 17.1.a) del R.D.L. 13/2009, por el se crea el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

XXII. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Antes de la adjudicación definitiva, y dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, el adjudicatario provisional deberá presentar, mediante originales o copias compulsadas, la siguiente documentación:

1.- Alta y, en su caso, último recibo del impuesto sobre actividades económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

2.- Documentos acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias, incluido el IGIC.

3.- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

4.- Certificación expedida por la Tesorera de la Corporación relativa a la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

5.- Las circunstancias mencionadas, se acreditarán mediante certificaciones administrativas expedidas por los Órganos competentes o declaración responsable, según lo dispuesto y con el alcance previsto en el art.15 y concordantes el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XXIII. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional será el establecido en el art. 17.1.b) del RDL 13/2009 por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

XXIV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto de la obra.

- XXV. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.**- En el plazo de diez días naturales como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.
- XXVI. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**- En el plazo de diez días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.
- XXVII. CARTEL ANUNCIADOR DE LA OBRA.**- El adjudicatario deberá instalar el cartel anunciador de la obra, bajo las condiciones de la cláusula octava de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009 y ajustándose al modelo y condiciones técnicas que establece la Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial.
- XXVIII. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:
- a) Los de anuncio que genere el procedimiento de licitación y adjudicación y los preparatorios y de formalización del contrato hasta una cuantía de 850,00 €.
 - b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
 - c) Asumir el pago del IGIC, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
 - d) Los costes del cartel anunciador de la obra, que estarán cubiertos por el importe de adjudicación, conforme establece la citada Resolución de 2 de noviembre de 2009.
- XXIX. REVISIÓN DE PRECIOS.**- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme a lo establecido en el art. 77. de la Ley.
- XXX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.**- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.
- XXXI. PENALIDADES POR DEMORA DEL CONTRATISTA.**- Habrá de estarse al régimen establecido en el artículo 196 de la Ley 30/2007.
- XXXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los arts. 206 y 220 del texto Legal.

XXXIII. RÉGIMEN JURÍDICO.- Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009.
- Además del presente Pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:
 - El pliego de prescripciones técnicas.
 - Los planos.
 - La memoria del proyecto en el contenido que se determina en el artículo 128 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
 - Los cuadros de precios.
 - El documento en que se formalice el contrato.

XXXIV. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXXV. FUERO.- El Adjudicatario de las obras deberá renunciar a su fuero propio para quedar sometido a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que ejerzan jurisdicción sobre éste municipio.

XXXVI. MODELO DE PROPOSICIÓN.-

Don _____, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del DNI nº _____ expedido con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____, vecino de _____ con domicilio en _____, conforme acredito con Poder Bastanteado; enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar las obras de ADECUACIÓN Y MEJORA DEL POLIDEPORTIVO SANTAELLA, se comprometo a efectuarlas en la forma y condiciones determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, realizando oferta sobre los siguientes extremos:

1.- Precio más bajo al establecido en el Pliego de Condiciones (IGIC incluido) _____.

2.- Nuevo personal, en situación de desempleo, que se contratará para la ejecución de esta obra en porcentaje superior al cuarenta por ciento del total necesario en la misma. Número de Trabajadores _____ .

Lugar, fecha y firma.

Puerto de la Cruz, a 17 de febrero de 2010.

EL ALCALDE,
P.D.(RESOL.09.X.09),
EL CONCEJAL DELEGADO,

Fdo.: Guillermo Meca Cervera.